

**COMUNICADO DEL FORO LA CONSTITUCIÓN DE 1917, A 97 AÑOS DE
VIGENCIA**

**CON LA PARTICIPACIÓN DE CÉSAR ASTUDILLO, DANIEL BARCELÓ Y JOSÉ
MARÍA SERNA DE LA GARZA Y COMO MODERADORA LA DOCTORA
PATRICIA GALEANA.**

7 DE MAYO DE 2014



(César Astudillo, Daniel Barceló, Patricia Galeana.y José María Serna de la Garza)

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM) llevó a cabo el Foro la Constitución de 1917, a 97 años de vigencia en el que participaron los doctores César Astudillo, Daniel Barceló y José María Serna de la Garza y fue moderado por la Doctora Patricia Galeana.

El doctor José María Serna de la Garza presentó una investigación denominada Tendencias de cambios constitucionales en el país en los últimos 30 años, en el que buscó reformas en materia de federalismo y los cambios constitucionales que impactan a nuestro sistema federal para tratar de ver la lógica y la tendencia en los cambios en el sistema Federal.

El Doctor destacó que hay dos lógicas: la de descentralización, basada en la idea del reparto desde la federación a los estados y de los estados a los municipios, y la lógica de reparto que consiste en distribución de competencias, es el principio constitucional de colaboración.

Al realizar su investigación, el Doctor descubrió que existen una serie de disposiciones que establecen distintas fórmulas de colaboración política pública después de revisar todas y cada una de las reformas constitucionales que impactaron de una u otra forma al sistema federal en materias como protección civil, deporte, comisión de derechos humanos y fortalecimiento municipal.

La finalidad de este análisis, puntualiza, fue tratar de identificar el problema central expresado en la exposición de motivos que llevó a la reforma y la solución que planteaba el proyecto que después culminó en una reforma constitucional.

Descubrió que son 26 decretos en muchas materias: cultura, trata de personas y deporte, entre otros. Después de este análisis puntual, el doctor Serna de la Garza, puntualizó que se fortaleció la lógica de la integración basada en la colaboración, unificación y coordinación. Asimismo descubrió que el estado Mexicano tiene un grave problema de cohesión institucional que se traduce en ineficacia en la política pública de las diferentes áreas.

Para concluir su participación, el doctor José María Serna, puntualizó que en el país ha existido un sistema federal muy centralizado, un débil constitucionalismo, lo que se traduce en un problema estructural del Estado, de falta de cohesión institucional y la falta de capacidades del estado como un todo. El aumento de las capacidades del Estado mexicano debe de pasar por una revisión del sistema federal.

La Doctora Patricia Galeana, referente a la participación del Dr. Serna, comentó que existe en el país un proceso centralizador e integrador en lugar del discurso que se da al respecto y recordó la crítica que Benito Juárez hizo a la Constitución de 1824. Asimismo, destacó que el Constituyente que trabajó dos meses haya logrado una Carta Magna que ha durado 97 años.

Por su parte, el Doctor Daniel Barceló con su exposición planteó las decisiones fundamentales que están implícitas en la Constitución y por otro lado, el método histórico para entender la Constitución actual.

La Carta Magna actual incorpora las grandes decisiones políticas de los mexicanos, estas decisiones son ganadas primero a sangre y fuego en las batallas militares y luego se escriben por los combatientes. La Constitución se suscribe a

través de una consulta popular, se realiza con la elección de delegados constituyentes que se reúnen en un Congreso Constituyente y se da la Constitución.

El investigador, destacó que desde el Congreso de Apatzingán en 1814 se inicia el largo camino pasando por la Constitución del 1824, la Primera Constitución Federal de México y 1857 la segunda Constitución Federal. Para el Doctor Barceló, a través de 200 años se han inscrito las decisiones políticas fundamentales de los mexicanos en varios momentos constitucionales.

El Catedrático, puntualizó que hasta la Constitución de 1917 tanto en la teoría como en la práctica constitucional de México, se entendía que las decisiones políticas fundamentales solo pueden ser tomadas por el pueblo plasmadas en una norma jurídica vinculante para gobernante y gobernados, solo el pueblo puede aprobar la Constitución Política.

El Doctor Barceló enfatizó que en menos de cuatro meses se realizan dos convocatorias para elecciones populares. Una para elegir diputados constituyentes que reformaría la Constitución y posteriormente, para elegir a los integrantes del poder legislativo ordinario que haría las leyes en representación del pueblo.

El Investigador destaca que esta Constitución reformada tiene dos decisiones políticas fundamentales: la primera es la incorporación de los derechos sociales y la otra, la recuperación para la nación de sus recursos naturales, entre ellos el petróleo y la minería.

Al realizar una evaluación retrospectiva a la Constitución de 1917, señaló que la Constitución nos ha dado estabilidad política, orden y paz social exceptuando los derechos sociales, donde él considera que “estamos muy mal”. Señaló que sigue manteniendo las grandes decisiones políticas pero con la salvedad del dominio de la nación sobre sus recursos naturales. Ejemplificó con la privatización petrolera en la que es necesario consultar al pueblo para tomar esa decisión.

Para concluir su participación, consideró que la Constitución ha perdido su norma de principios y se ha convertido en una norma extensa de naturaleza reglamentaria y ha perdido una de sus principales funciones que es servir como dispositivo de control de poder de los Gobernantes.

El último ponente, el Dr. César Astudillo, catedrático de la Facultad de Derecho de la UNAM, hizo un ejercicio prospectivo sobre la Constitución y se preguntó: ¿incorporamos a la Constitución a un proceso de discusión colectiva para hacer una nueva o intentamos una reforma sustancial al texto constitucional? Para el Dr. Astudillo, éstas son las alternativas más evidentes y analizó la Constitución de 1917 desde 3 perspectivas:

1. Las condiciones de legitimidad de la Constitución de 1917 se han modificado pues de origen reconoce en el pueblo la titularidad de la soberanía, sin embargo, hoy en día la legitimidad se basa en un acuerdo político entre las principales fuerzas políticas.
2. La gran aportación de la Constitución de 1917 fue su contenido social, inaugura el modelo de constitucionalismo social a nivel mundial; sin embargo, el modelo de la estructura del Estado que la conformó no coincidía con las necesidades del constitucionalismo social ya que era liberal, no era un Estado benefactor de las necesidades sociales. Y mencionó que el Dr. Diego Valadés, certeramente detectó que a partir de las reformas constitucionales en los años setenta fue cuando se empezó a modificar la estructura del estado para que éste hiciera frente a las demandas sociales.
3. Lo que ha cambiado también es la obligatoriedad que hoy se le reconoce al texto constitucional; lo que interesaba en 1917 era expresar el nuevo sistema de relaciones políticas derivado de la Revolución mexicana, no importaba la fuerza normativa. Esta parte es la que ha ido cambiando y éste momento se produce cuando la Constitución se independiza de sus hacedores, esto es, con la alternancia en la presidencia de la República.

Al mirar hacia el futuro, el Dr. Astudillo aseguró que las condiciones políticas no están dadas para un nuevo constituyente. Propuso como algo sensato generar un cambio de reordenación y sistematización; quitarle contenidos que no son constitucionales; eliminar lagunas y contradicciones; unificar el lenguaje y cambiar la estructura.

Finalmente reconoció que hace falta despertar al pueblo del letargo para convocarlo a formar parte de un nuevo texto constitucional y comentó que



posiblemente el Congreso de 2018 sea el que haga el cambio a partir de una nueva reforma constitucional.

Por su parte, la Dra. Patricia Galeana aseguró que entre los objetivos de este Foro **“La Constitución de 1917, a 97 años de vigencia”** era discutir qué se debe hacer con la Constitución y cómo desarrollar una cultura jurídica en la ciudadanía ya que afirmó que no es posible vivir en un Estado de derecho violando las normas de manera sistemática. Y planteó como pregunta final ¿cómo quitar esa contracultura de violación sistemática de las normas para evitar una crisis del Estado de derecho?